

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 586/2017

La Alcaldía, ha dictado con fecha 20 de febrero de 2017, la siguiente resolución:

“El devenir diario de la actuación del equipo de gobierno desde la toma de posesión de la última Corporación, así como la existencia de pequeñas disfunciones detectadas entre lo establecido en Bases de Ejecución y las competencias establecidas en el organigrama político municipal, hacen conveniente la realización de las adaptaciones precisas.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, he resuelto:

1º. La modificación de las atribuciones conferidas a la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Organización Interior, Dña. Ana María Rodríguez Gil, en el apartado 2º, a) de mi anterior resolución en relación con el desarrollo de la gestión económica, que quedará redactado como sigue: “a) El desarrollo de la gestión económica de conformidad con lo establecido anualmente en las bases de Ejecución del Presupuesto, así como la or-

denación de pagos y la rendición de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

2º. La modificación de las atribuciones conferidas a la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Organización Interior, Dª Ana María Rodríguez Gil, en el apartado 2º, d), de mi anterior resolución en relación con la resolución de expedientes, en el sentido de incluir la “resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos”.

3º. Finalmente, asignar a la Concejalía de Participación Ciudadana las atribuciones relativas a Consumo, quedando la misma como sigue:

“Concejalía de Participación Ciudadana y Consumo. Adscrita al Área Sociocultural y de Participación Ciudadana, en lo relativo a Participación Ciudadana y al Área de Bienestar Social, en lo relativo a las materias de Consumo, y a cuyo frente he resuelto nombrar a D. José Antonio Bellido Gómez, y dentro de la cual se entenderán incluidos todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre”.

Notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Excm. Corporación”.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, a 20 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.